



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 207-2014-P-SBCH

Chiclayo, 19 de Noviembre del 2014

VISTO, El Memorandum N° 740-2014-G-SBCH, de fecha 19 de Noviembre del 2014, sobre Reconfirmación del Comité Especial para Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, preceptúa los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de bienes y servicios, regulando las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos disponiendo en su artículo 4° los principios que rigen en la Contrataciones y Adquisiciones, así como la conformación del comité Especial, previsto en el artículo 24° del referido Decreto Legislativo.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 077-2014-P-SBCH, de fecha 20 de Marzo del 2014 se reconfirmando la Comisión Especial para Obras de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo para el año 2014 y teniendo presente que algunos de los integrantes han sido rotados a otras oficinas administrativas de la Institución, así como se encuentra próximos a gozar del derecho vacacional, es necesario la reconfirmación de la Comisión Especial de Obras del año 2014.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la vista

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas

FEDATARIO

20.11.14



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 207-2014-P.SBCH

Por lo que estando a los considerandos expuestos y al Decreto Legislativo N° 1017 Decreto que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCH/A.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA COMISION ESPECIAL PARA OBRAS de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CHICLAYO para el año 2014, la misma que estará integrada por los siguientes Empleados Públicos:

TITULARES:

Ing. JORGE ANTONIO REINOSO SAMAME
BACH. CONT. FELIPE LLERENA GOMEZ
SRTA. ERIKA LOZANO MEJIA

PRESIDENTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE



SUPLENTES:

R.R.P.P HECTOR OLAZABAL SOPLOPUCO
LIC. ELENA M. BARRUETO HORNA
C.P.C ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO

ARTICULO SEGUNDO.- Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Econ. Ranjiro B. Nakano Osorio
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
20.11.14